



Municipalidad Distrital de Pativilca

ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2023-AL/MDP



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de febrero del 2023, se **ACORDÓ APROBAR**, mediante Acuerdo de Concejo N°011-2023-CM-MDP, el Proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) 2023 Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 3) del artículo 9° y el artículo 26° de la acotada norma, establece como atribución del Concejo Municipal adoptar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, administración municipal que debe adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, el artículo 28° de la referida norma legal, establece la estructura básica de los gobiernos locales, la misma que comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Control Institucional, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; determinando que los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determine cada Gobierno Local;

Que, mediante Decreto Supremo N°054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, en cuyo artículo 6° considera los criterios para su diseño organizacional, considerando entre los más importantes: a) Estrategia y prioridades institucionales, y b) Bienes y servicios que presta, evaluando el nivel de cobertura y demanda, para el caso de las municipalidades deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Proyecto de Modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) 2023 y su Estructura Orgánica, recoge lo solicitado por el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, de fecha 18 de mayo del 2018, y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N°131-2018-PCM, de fecha 30 de diciembre del 2018, y Decreto Supremo N°064-2021-PCM, de fecha 05 de abril del 2021, el mismo que señala los criterios de análisis para el diseño organizacional, estableciendo un enfoque estratégico,



Municipalidad Distrital de Pativilca

60

contribuyendo a brindar servicios de manera eficaz; así mismo, se tendría una mejor cobertura de los servicios que prestan la Municipalidad, ya que se está reorganizando las unidades orgánicas por especialidad. El ROF contribuye el tercer pilar "Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional" de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública – PMGP, aprobada por D.S. N°004-2013-PCM;

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°009/MDP**, de fecha 27 de junio de 2019, se aprueba el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) 2019** que consta de nueve (9) títulos, dieciocho (18) capítulos, ciento setenta y seis (166) artículos, tres (3) Disposiciones complementarias, once (11) Disposiciones finales; el **MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS (MPP)** y la **ESTRUCTURA ORGÁNICA** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA**, cuyo texto forma parte integrante del referido dispositivo.



Que, mediante **CARTA N°0001-2023/MDP/CONSULTOR/WPCHM**, de fecha 13 febrero del 2023, el consultor Sr. **PRIMITIVO WALTER CHAVEZ MAYHUAY** remite el Proyecto de "Modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF del ejercicio fiscal 2023, en base a la Ley N°27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Decreto Supremo N°054-208-PCM – Decreto Supremo 131-2018-PCM; Y Decreto Supremo 064-2021-PCM – Decreto que modifica los lineamientos de Organización del Estado.



Que, mediante el **MEMORÁNDUM N°347-2023-MDP-GM**, de fecha 14 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal remite todos los documentos concernientes al Reglamento de Organización y Funciones ROF 2023 de la Municipalidad Distrital de Pativilca para su revisión e informe legal correspondiente.



Que, mediante **INFORME LEGAL N°017-2023-MDP-SGAJ/OWMO**, de fecha 15 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica en base a los documentos **CARTA N°0001-2023/MDP/Consultor/WPCHM** y **MEMORÁNDUM N°347-2023-MDP-GM**, concluye opinando favorable la modificación del documento de gestión municipal materia del presente, consecuentemente se debe continuar con el trámite correspondiente para su aprobación ante una Cesión de Consejo Municipal.



Que, mediante **MEMORÁNDUM N°371-2023-MDP-GM**, de fecha 15 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal solicita revisión y opinión técnica para los trámites correspondientes, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante el **INFORME N°078-2023-SCMF-SGPP/MDP**, con fecha 15 de febrero del 2023, proveniente de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite Informe Técnico del Proyecto del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones – ROF, se enmarca en el D.S. N°054-2018-PCM, y sus respectivas modificatorias en el concepto "Modificación del ROF", y tiene por objeto la creación de una estructura organizacional más horizontal que permitirá la obtención de mayores niveles de eficiencia en la gestión; la presente concluye opinando favorablemente la presentación de las modificaciones realizadas por el CONSULTOR, y seguir con los trámites correspondientes a efectos de aprobar el NUEVO



Municipalidad Distrital de Pativilca

59

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF 2023 y su nueva ESTRUCTURA ORGÁNICA mediante Ordenanza Municipal.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, la reestructuración puede ser total cuando involucra a toda la municipalidad, o parcial cuando se dirige a parte de ella, en este caso, se realiza la modificación parcial, adecuándonos a las demandas del vecindario o para implementar políticas dentro del marco de la misma Ley. Las leyes en general señalan el campo funcional definido para las municipalidades, así como condiciones legales que estamos obligados a observar y cumplir;

Que, de acuerdo al artículo 40° de la cita norma señala que la ordenanza municipal, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de acuerdo a lo planteado y a lo señalado en los informes precedentes y al proyecto presentado; a fin de optimizar los procesos de la organización y con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia cada una de las unidades orgánicas su misión y funciones, corresponde la aprobación del presente documento de gestión como nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pativilca, la cual entrará en vigencia a partir del 17 de febrero del 2023.

Estando los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y artículo 40° de la ley orgánica de municipalidades N°27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha 16 de febrero del 2023, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) 2023 Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA.

- Artículo 1°.** - **APROBAR;** el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2023, y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pativilca, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.
- Artículo 2°.** - **DISPONER;** la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en la Presente Ordenanza Municipal el cual tipifica la entrada en vigencia a partir del 17 de febrero del 2023, aprobado en concejo municipal.
- Artículo 3°.** - **ENCARGAR;** a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para la adecuación de los órganos y unidades orgánicas de manera progresiva de la Municipalidad Distrital de Pativilca a la nueva Estructura Orgánica aprobada con la presente Ordenanza Municipal.



Municipalidad Distrital ⁵⁸ de Pativilca

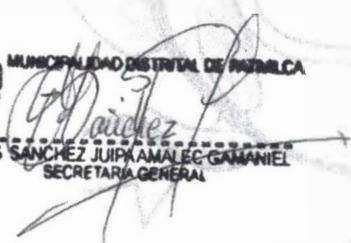
- Artículo 4°.- DEROGAR;** las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a los dispuesto en la presente Ordenanza Municipal en materia de Organización, Funciones y Competencias.
- Artículo 5°.- ENCARGAR;** a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en un diario de mayor circulación de la región y a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV el texto íntegro de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Modificación del Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de Pativilca, en el Portal Institucional de la entidad, asimismo, en el Periódico Mural de la entidad.

ÚNICA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

- Única.-** El presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) entrara en vigencia el 17 de febrero del 2023, de acuerdo a la aprobación por unanimidad del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Pativilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, el diecisiete de marzo del Dos Mil Veintitrés.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
ABG. SANCHEZ JUIPA AMALEC GAMANIEL
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Carlos Michell Rivera Baxalar
ALCALDE